



0050 SOL-LICITUD ESMENES DE PARTICIPACIÓ  
CIUTADANA  
0050 SOLICITUD ENMIENDAS DE PARTICIP.  
CIUDADANA

DADES DEL SOL-LICITANT  
DATOS DEL SOLICITANTE

Tipus de document d'identificació Tipo de documento de identificación	Número de document Número de documento	Nom Nombre
NIF	***1659**	AVAFAM ASOCIACION VALENCIANA DE FAMILIAS NUMEROSAS
Primer cognom Primer apellido		Segon cognom Segundo apellido
-		-

DADES DEL REPRESENTANT  
DATOS DEL REPRESENTANTE

Tipus de document d'identificació Tipo de documento de identificación	Número de document Número de documento	Nom Nombre
Primer cognom Primer apellido		Segon cognom Segundo apellido

SOL-LICITUD  
SOLICITUD

<b>A l'empar del que disposa l'article 133.bis del Reglamento de Les Corts, presenta l'esmena següent a la proposició/al projecte de llei sobre</b> Al amparo de lo que dispone el artículo 133.bis del Reglamento de Les Corts, presenta la siguiente enmienda a la proposición/al proyecto de ley sobre
Ley Valenciana de Diversidad Familiar y apoyo a la
<b>Tipus d'esmena</b> Tipo de enmienda
Adició
<b>Text d'esmena</b> Texto de enmienda
añadir un apartado c) donde se definiera el concepto de núcleo estable de convivencia
<b>Número d'article</b> Número de artículo
Artículo 2. Ámbito de aplicación. Punto 2:
<b>Motius de la proposta</b> Motivos de la propuesta
Si no se define el concepto de núcleo estable de convivencia no puede quedar claro el concepto de familia, para establecer posteriormente los tipos mencionados en el Capítulo I, del Título I.

INFORMACIÓ D'AVISOS I NOTIFICACIONS  
INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

**Desitge que m'informeu mitjançant l'enviament d'un missatge electrònic dels canvis en aquest expedient.**  
Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

**Trie el mitjà de notificació pel qual desitge ser notificat (només per a subjectes no obligats a rebre notificacions telemàtiques\*):**  
Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados a recibir notificaciones telemáticas\*):

**Desitge rebre la notificació de forma telemàtica.**  
Deseo ser notificado/a de forma telemática.

**Desitge rebre la notificació per correu certificat al domicili indicat més amunt.**  
Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

\*Nota: segons l'article 14 de la Llei 39/2015, estan **obligats** a relacionar-se electrònicament: a) Les persones jurídiques. b) Les entitats sense personalitat jurídica. c) Els qui exercisquen una activitat professional per a la qual es requirisca col·legiació obligatòria en exercici d'aquesta activitat professional. d) Els qui representen un interessat que estiga obligat a relacionar-se electrònicament. e) Els empleats de les administracions públiques per als tràmits i actuacions que realitzen amb aquestes per raó de la seua condició d'empleat públic.

\*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados** a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

MESA DE LA COMISSIÓ ESPECIAL DE PARTICIPACIÓ CIUTADANA

En compliment del que disposa el Reglament (UE) 2016/679 del Parlament Europeu i del Consell, de 27 d'abril de 2016, relatiu a la protecció de les persones físiques pel que fa al tractament de dades personals i a la lliure circulació d'estes dades i pel qual es deroga la Directiva 95/46/CE, les Corts Valencianes li informa que les seues dades personals aportats en este formulari seran incorporats a un fitxer titularitat del mateix Organisme, amb la finalitat de la gestió dels servicis objecte del formulari, oferits per les Corts Valencianes en el seu àmbit de les seues funcions. També s'informa que, en els termes previstos per la legislació vigent, es podran cedir dades a altres Administracions, de caràcter públic o privat, i Òrgans de Control.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, les Corts Valencianes le informa que sus datos personales aportados en este formulario serán incorporados a un fichero titularidad del mismo Organismo, con la finalidad de la gestión de los servicios objeto del formulario, ofrecidos por les Corts Valencianes en su ámbito de sus funciones. También se informa que, en los términos previstos por la legislación vigente, se podrán ceder datos a otras Administraciones, de carácter público o privado, y Órganos de Control.



**He llegit i accepto els termes referents a la Protecció de Dades**  
He leído y acepto los términos referentes a la Protección de Datos

Corts Valencianes, PLAÇA SANT LLORENÇ, 4. València (Valencia). 963188000

## Asociación Valenciana de Familias Numerosas

NIF G-46165957  
C/Turia, 30 Bajo - 46008 Valencia  
Tel. 96 394.04.59

[www.avafam.org](http://www.avafam.org)  
[presidencia@avafam.org](mailto:presidencia@avafam.org)

### Att: DIRECCION GENERAL D'IGUALTAT EN LA DIVERSITAT VICEPRESIDENCIA I CONSELLERÍA D'IGUALTAT I POLÍTQUES INCLUSIVES

1

#### Escrito de propuestas al Proyecto de Ley Valenciana de Diversidad Familiar y Apoyo a las Familias

Se procede desde AVAFAM, a remitir las siguientes aportaciones para su consideración

#### Exposición de Motivos

En los momentos que vivimos de claro descenso demográfico, las familias numerosas aportan a la sociedad un valor fundamental e imprescindible para cualquier sociedad, personas que la integren y que puedan sostenerla en un futuro.

Por tanto, debe de ser objeto de especial cuidado por el legislador, con un tratamiento acorde a su situación que la diferencia de cualquier otra.

Un mayor número de descendientes es un elemento diferenciador por sí solo del resto de realidades, y necesitan, por tanto, también un apoyo distinto al resto.

Un mayor número de descendientes es un dato constatable y que no admite dudas.

El termino familia numerosa es la definición exacta, sin ambigüedades, que las define.

El legislador debe proteger y ser generoso en justa reciprocidad a la generosidad de estas familias, por su aporte a la sociedad.

A continuación, se formulan las siguientes aportaciones para su consideración, para mejorar el desarrollo normativo de esta Ley

#### APORTACIONES:

#### Artículo 2. Ámbito de aplicación. Punto 2:

##### Redacción del Ateproyecto de Ley:

2. A los efectos, se entenderá por familia:

a) Las personas unidas entre sí por matrimonio, unión de hecho o relación afectiva análoga, sus ascendientes, las personas que dependan de al menos una de ellas por filiación, adopción, tutela, guarda, guarda de hecho, acogimiento de urgencia, permanente o especializado y las personas que estén a su cargo, siempre que formen uno o varios núcleos estables de convivencia.

b) Una persona, sus ascendientes y las personas que dependan de ella por filiación, adopción, tutela, guarda, guarda de hecho o acogimiento permanente o preadoptivo, y las personas que estén a su cargo, siempre que formen uno o varios núcleos estables de convivencia.

##### Propuesta de modificación:

MENCIÓN DE HONOR OTORGADA POR LA GENERALITAT VALENCIANA A LA LABOR DESARROLLADA EN FAVOR DE LA FAMILIA





Asociación Valenciana de Familias Numerosas

Desde 1966

## Asociación Valenciana de Familias Numerosas

NIF G-46165957

C/Turia, 30 Bajo - 46008 Valencia

Tel. 96 394.04.59

[www.avafam.org](http://www.avafam.org)  
[presidencia@avafam.org](mailto:presidencia@avafam.org)

Se debería añadir un apartado c) donde se definiera el concepto de núcleo estable de convivencia

### JUSTIFICACIÓN:

Si no se define el concepto de núcleo estable de convivencia no puede quedar claro el concepto de familia, para establecer posteriormente los tipos mencionados en el Capítulo I, del Título I.

2

### Artículo 3. Principios rectores

#### Redacción del Anteproyecto de Ley:

Tal cual está redactado de los puntos 1 al 10

#### Propuesta de modificación:

Añadir el punto 10:

10. Singularidad: Se tendrán en cuenta el número total de miembros de cada unidad familiar para cualquier tipo de baremo que se considere, ya sea económico, de superficie o de cualquier otra índole, llegando siempre a considerar el total de los miembros de dicha unidad familiar.

### JUSTIFICACIÓN:

Para que sea siempre un criterio equitativo, atendiendo al número de miembros de la unidad familiar.

### Artículo 8. Renta estandarizada

#### Redacción del Anteproyecto de Ley:

Tal cual está redactado de los puntos 1 y 2

#### Propuesta de modificación:

Añadir un tercer punto:

3: Para el cálculo de la renta, se tendrán en cuenta el número total de miembros de cada unidad familiar

### JUSTIFICACIÓN:

Para que sea siempre un criterio equitativo, atendiendo al número de miembros de la unidad familiar.



Asociación Valenciana de Familias Numerosas

Desde 1966

## Asociación Valenciana de Familias Numerosas

NIF G-46165957

C/Turia, 30 Bajo - 46008 Valencia

Tel. 96 394.04.59

[www.avafam.org](http://www.avafam.org)  
[presidencia@avafam.org](mailto:presidencia@avafam.org)

### Artículo 24. Medidas en materia de servicios. Punto 11

#### Redacción del Anteproyecto de Ley:

11. Promoverá actuaciones para una mejora continua de la tramitación del reconocimiento de la discapacidad, de la familia numerosa y monoparental.

#### Propuesta de modificación:

11. Promoverá actuaciones para una mejora continua de la tramitación del reconocimiento de la discapacidad, de la familia numerosa y monoparental.

Establecerá los cauces para que las asociaciones relacionadas con los supuestos anteriores, cumpliendo con los requisitos establecidos, sean consideradas agentes colaboradores de la GVA para la tramitación, cada una en su ámbito, de los reconocimientos de familias numerosas o monoparentales.

#### JUSTIFICACIÓN:

Para que se facilite la tramitación, acortando los plazos y sin coste alguno para la administración. **Se puede recoger esta modificación en este artículo o en el artículo 40. Reconocimiento de las Familias Numerosas.**

Valencia, a 14 de febrero de 2023



D. Manuel Tarragona Romero  
Presidente

